

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43694 VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (lc), y la reforma prevista en el art. 6 RD. Ley 3/ 2009 sobre este artículo, en el que se establece que la publicación será con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el BOE.

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 41/2009-E, por auto de fecha 2 de diciembre de 2010, se ha dictado Auto declarando la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones de la concursada Real Aeroclub de Valladolid, con CIF G-47359393.

2º.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en sentencia firme de calificación en los casos de conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o nos se declare nuevo concurso.

3º.- Se ha comprobado conforme a lo dispuesto en el art. 176.1º, 2 y 4 de la LC, la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores y que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas.

Valladolid, 2 de diciembre de 2010.- La Secretaria.

ID: A100091614-1